



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 852-19  
EXPEDIENTE Nº 6674/19  
Salta, 28 AGO 2019

**VISTO:** La nota presentada por el alumno Luis Ezequiel AGUILAR, D.N.I. Nº 35.782.818, L.U. Nº 521.485, mediante la cual solicita se le otorgue prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

**Que** por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: *“DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo”*.

**Que** la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º *“establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003”*.

**Que** a fojas 2, la Dirección de Informática, comunica que el alumno Luis Ezequiel AGUILAR cursó la materia Teoría y Técnica Impositiva I en el segundo cuatrimestre del año 2016 y la vigencia de la regularidad es hasta el 30/09/2019 y que adeuda además las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva II y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, para graduarse.

**Que** a fojas 7, consta el informe de la Dirección de Alumnos, respecto de la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por el alumno Luis Ezequiel AGUILAR.

**Que** a fojas 8, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 266/19, de fecha 26/08/2019, mediante el cual aconseja otorgar la prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, solicitada por el alumno Luis Ezequiel AGUILAR, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2.020.

**Que** el otorgamiento, se trata de una situación de excepción a lo dispuesto por la Res. DECECO Nº 489/12, al no tener el Mód. III -Seminario de Práctica Profesional aprobado y resulta aconsejable hacer lugar a lo peticionado, a los efectos de favorecer la graduación del alumno Aguilar, debido a que tiene aprobada el 93.33 % de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

852-19

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias,

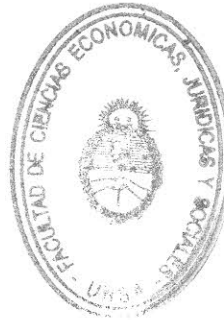
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** al alumno Luis Ezequiel AGUILAR, L.U. Nº 521.485, D.N.I. Nº 35.782.818, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal hasta la finalización del 2º llamado del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2.020, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** al alumno nombrado en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc.

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE-DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa